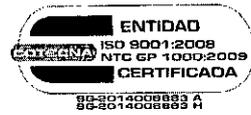




MINTRANSPORTE



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO **0002763** DE 2016  
**29 JUN 2016**

"Por la cual se prorroga el término establecido en el artículo 1 de la Resolución 3023 de 2015."

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 21 de la Ley 105 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 787 de 2002 y 6 del Decreto número 087 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución 35 de 2015, el Ministerio de Transporte estableció una tarifa especial diferencial para la estación de peaje de Alto Pino y determino como causal de pérdida del beneficio la no remisión de los documentos solicitados al 31 de agosto de 2015.

Que mediante Resolución 3023 de 2015, el Ministerio de Transporte, prorrogó hasta el 30 de junio de 2016, el término establecido en el artículo 5 de la Resolución 35 de 2015.

Que mediante oficios 20163210361912 del 08 de junio de 2016 y 20163210387842 del 20 de junio de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura informó al Ministerio de Transporte que no todos los beneficiarios cumplen con los requisitos exigidos en la Resolución 35 de 2015 para el peaje Alto Pino.

Que mediante memorando 20161410101323 del 23 de junio de 2016, el Coordinador Grupo Económico y Financiero de la Oficina de Regulación Económica del Ministerio de Transporte, remitió el proyecto de resolución por la cual se prorroga el término establecido en la Resolución 3023 de 2015.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo establecido en la Resolución 3023 de 2015, con el fin de permitir que los beneficiarios de la tarifa especial diferencial para el peaje de alto pino, acrediten la documentación requerida para mantener el beneficio.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Prorrogar hasta el 30 de junio de 2017, el término establecido en el artículo 1 de la Resolución 3023 de 2015.

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, los demás términos de la Resolución número 035 de 2015, continúan vigentes.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C a

**29 JUN 2016**

  
**JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO**  
Ministro de Transporte

Revisó: Dimitri Zaninovich Victoria. Viceministro de Transporte (E)   
Amparo Lotero Zuluaga. Jefe Oficina Asesora Jurídica, Ministerio de Transporte (E)   
Oscar Gustavo Acosta Manrique. Jefe Oficina de Regulación Económica, Ministerio de Transporte (E)   
Gisella Fernanda Beltrán Zambrano - Coordinadora Grupo Conceptos y Apoyo Legal (E)   
Proyecto: Mario Franco Morales - Coordinador Grupo Económico Financiero 